

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 05-01-2024

Por medio de la cual se modifica la distribución interna del presupuesto de Inversión contenido en el Anexo 01 de la Resolución No 0001 del 2 de Enero de 2024, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "*A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.*"

Que en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 07 de marzo de 2023 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2023, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2023.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024*" y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*".

Que el artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 05-01-2024

"Por medio de la cual se modifica la distribución interna del presupuesto de Inversión contenido en el Anexo 01 de la Resolución No 0001 del 2 de Enero de 2024, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que el día 02 de enero de 2024 se expidió por parte del Hospital Militar Central la Resolución 0001 "Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

Que mediante Circular Externa 044 del 31 de diciembre de 2023, emitida por el administrador del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a la desagregación y asignación de apropiaciones presupuestales vigencia 2024, se estableció que los proyectos de inversión para la vigencia 2024 se ejecutarán a nivel de subproyecto, y estos se podrán desagregar a partir del 3 de enero de 2024.

Que conforme a la información de desagregación reflejada en el aplicativo SIIF, para el Hospital Militar Central, en sus proyectos de inversión se hace necesario incluir el Subprograma denominado 20109B "2. Seguridad Humana y Justicia Social / B Sistema de Bienestar Integral de la Fuerza Pública, sus Familias y Veteranos", así como actualizar el nivel de desagregación de los proyectos de inversión de la Entidad en los cuales se unificó el objeto de gasto y el producto asociado al proyecto de inversión.

Que la modificación a realizar no afecta el presupuesto fijado para el Hospital Militar Central.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 05-01-2024

"Por medio de la cual se modifica la distribución interna del presupuesto de Inversión contenido en el Anexo 01 de la Resolución No 0001 del 2 de Enero de 2024, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

Por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la distribución interna del presupuesto de Inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2024, contenido en el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de Enero de 2024, el cual quedará así:

ipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto/ Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2024
								INVERSIÓN	20.000.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.000.000.000
C	1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.000.000.000
C	1505	0100	6					AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	15.000.000.000
C	1505	0100	6	20109 B			11	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	5.000.000.000
C	1505	0100	6	20109 B	1505014	02	11	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1505	0100	6	20109 B			20	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	2.767.000.000
C	1505	0100	6	20109 B	1505014	02	20	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	700.000.000
C	1505	0100	6	20109 B	1505015	02	20	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	623.032.000
C	1505	0100	6	20109 B	1505024	02	20	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	1.443.968.000
C	1505	0100	6	20109 B			21	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	7.233.000.000
C	1505	0100	6	2019B	1505015	02	21	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	2.086.890.998
C	1505	0100	6	2019B	1505024	02	21	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.146.109.002

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 05-01-2024

"Por medio de la cual se modifica la distribución interna del presupuesto de Inversión contenido en el Anexo 01 de la Resolución No 0001 del 2 de Enero de 2024, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

ipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2024
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000
C	1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000
C	1599	0100	1					2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0				FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1599	0100	1	20109 B	1599076	02	20	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000

Artículo 2. Los demás apartes de la Resolución N°0001 del 02 de Enero de 2024 y del Anexo 01 de la misma no presentaron cambios y se mantienen vigentes.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05-01-2024**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

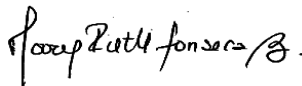


Aprobado por: Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón- Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Administrativa

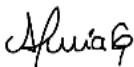
Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Finanzas



Revisado por: Doctora Nereida Pinzón Espinosa- Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E) - Oficina Asesora Jurídica



Revisado por Mary Ruth Fonseca Becerra - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora de Planeación



Proyectó Ing. Andrea Polanía González –
Profesional de Defensa
Oficina Asesora de Planeación